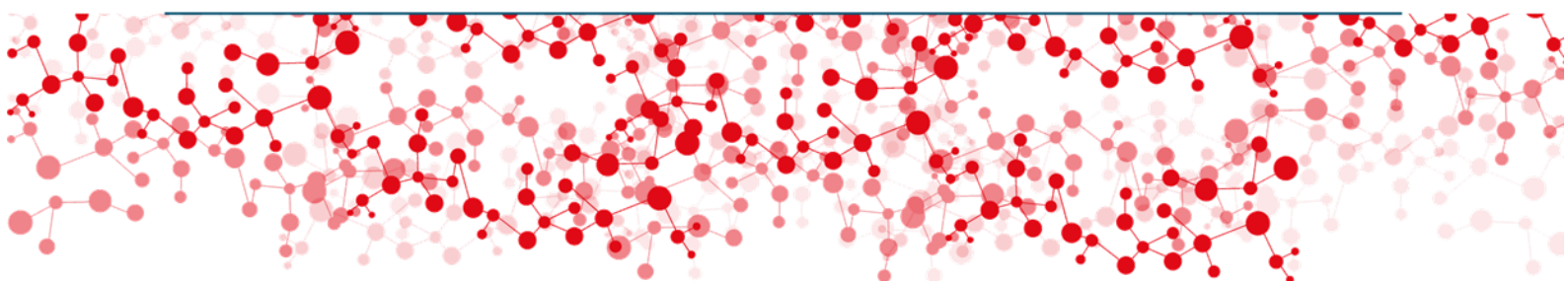




BASES

EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO

Concurso E041-2024-01-BM



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.1.2. Bases integradas.....	4
1.2. Objetivo General	4
1.2.1. Objetivos Específicos	4
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Características de la Propuesta.....	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	6
2.3. Conformación del equipo.....	8
2.4. Financiamiento	11
3. POSTULACIÓN	15
3.1. Elegibilidad	16
3.1.1 Elegibilidad ambiental y social	16
3.2. Documentos de postulación	16
3.3. Programación de Actividades	18
3.4. Absolución de consultas.....	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.1. Contrato	19
4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	20
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	20
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	21
DISPOSICIONES FINALES	22

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.2 Subvenciones para el emprendimiento académico, se tiene previsto otorgar subvenciones al emprendimiento académico a universidades peruanas, IPIs y/o CITE, cuyos ingresos financiarán proyectos de investigación y desarrollo de base científica que se encuentren en etapas avanzadas de preparación tecnológica.

El concurso de Emprendimiento Académico está diseñado para otorgar financiamiento a proyectos que tengan el objetivo de llegar al mercado, preferentemente a través de la conformación de una empresa de base tecnológica (*spin off*) o transfiriendo el paquete tecnológico al sector productivo.

El concurso cuenta con dos fases, la fase 1 está orientada al financiamiento para la validación tecnológica y estimación de la demanda potencial; y la fase 2 financia la preparación para la inversión. Cada etapa tiene su propio proceso de postulación, evaluación y selección, las cuales se encuentran reguladas en sus respectivas bases. Asimismo, los beneficiarios de la fase 1, podrán postular en la fase 2.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.

Todos los proyectos subvencionados en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS y los estándares ambientales y sociales - A&S del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”. **Cabe señalar que los Anexos son**

parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Impulsar el emprendimiento académico a través de la validación en entornos cercanos al real, de tecnologías provenientes de Universidades peruanas, IPIs o CITEs, enfocadas en áreas estratégicas.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a. Validar la funcionalidad y la eficacia de la tecnología en un entorno cercano al real.
- b. Generar condiciones para facilitar la transferencia efectiva de la tecnología desde el ámbito académico hacia el sector empresarial, para su comercialización.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan operativo y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

Validación tecnológica y estimación de demanda potencial.

- Al menos un (01) prototipo¹ o producto que se encuentre en un nivel de desarrollo tecnológico superior al de entrada².
- Realizar un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo N°3) cuando se cuente con el primer prototipo en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto de un TRL 6 en adelante. Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.
- Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo N°4).

¹ Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2015.

² Los proyectos que a los 18 meses alcancen a escalar al menos un nivel de TRL, podrán postular a un financiamiento complementario para continuar avanzando con la madurez de sus tecnologías que les permita prepararse para su ingreso al mercado de manera exitosa.

- Al menos un (01) plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado (Anexo N°5).
- Al menos un (01) formato de "Declaración de la invención" por tecnología (Anexo N°6)
- Al menos un (01) registro de ficha tecnológica según el formato de la plataforma VINCÚLATE³.

1.4. Características de la Propuesta

- La propuesta debe orientarse a la comercialización de una tecnología desarrollada desde universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación - IPI y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.
- El uso de los recursos estará orientado a la validación tecnológica y estimación de demanda potencial de la tecnología enfocadas en áreas estratégicas, preferentemente propuestas que atiendan al área de economía baja en carbono y resiliente al clima.
- Se dará preferencia a aquellos proyectos que hayan culminado su ejecución satisfactoriamente⁴ y hayan sido financiadas previamente por PROCIENCIA, Proinnovate, PNIA⁵ o PNIPA⁶.
- La propuesta debe describir la novedad del proyecto, con un potencial de innovación y un grado de madurez tecnológica igual o mayor al TRL 5⁷.
- En la propuesta se debe considerar la descripción detallada de la investigación previa (experimental o aplicada) y el proceso de desarrollo tecnológico que será implementado.
- La propuesta deberá describir los riesgos potenciales que pueden presentarse durante su implementación, así como las posibles soluciones para resolverlos.
- La propuesta debe contener una carta de intención entre la Entidad Solicitante y cada una de la(s) Entidad (es) Asociada(s) que demuestre el interés de participar en el proyecto, avale la colaboración y refleje el compromiso hacia la validación de la tecnología propuesta (Anexo 15).
- La propuesta debe contar con un informe de demostración técnica del prototipo estandarizado con componentes integrados, donde:
 - Se describa los resultados de las pruebas y experimentos, incluyendo datos como rendimiento, mediciones, análisis de calidad, resultados de simulaciones o cualquier otro tipo de datos relevante para respaldar las afirmaciones sobre la tecnología desarrollada.
 - Se demuestre su construcción mediante evidencias que incluyan fotografías, videos y descripciones detalladas del prototipo.
 - Se describa las necesidades del área estratégica que estaría atendiendo con el desarrollo de la tecnología.

³ Acceder a la plataforma VINCÚLATE en la sección ASÓCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/> o solicitar el formato a través del correo contacto.sditt@concytec.gob.pe

⁴ Antes de la postulación al presente concurso.

⁵ Programa Nacional de Innovación Agraria.

⁶ Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

⁷ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)" o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCIENCIA indique.

- La propuesta debe incluir el rol específico que desempeñarán los integrantes del equipo y las actividades conjuntas a ser realizadas con las entidades asociadas para la validación de la tecnología.
- En caso de haber realizado validaciones con usuarios, la propuesta debe proporcionar evidencia de la usabilidad, la aceptación y la satisfacción de los usuarios con la tecnología desarrollada.
- Las propuestas deberán contar una delimitación clara de la propiedad intelectual, tanto de la entidad proponente como por la(s) entidad(es) asociada(s), lo cual será evidenciado mediante convenios, actas, acuerdos u otros.
- La propuesta debe incluir el presupuesto y justificación de éste según las actividades a desarrollar.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Anexo 1).

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima a. Adaptación y mitigación al cambio climático b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c. Economía circular d. Seguridad alimentaria e. Energías renovables 2. Salud 3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto SINACTI II.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado peruano ni encontrarse en el listado de empresas no elegibles del Banco Mundial; responsable de liderar la presentación de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA. La Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta.

La Entidad Solicitante puede ser:

- Universidad pública o privada licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.
- Instituto Público de investigación - IPI⁸.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE público o privado.

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante⁹, que participa durante la ejecución de la propuesta. La Entidad Asociada no recibe financiamiento directo mediante desembolsos del PROCENCIA en el marco del presente concurso y podrá realizar aportes no monetarios o monetarios y puede participar como articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología. La Entidad Asociada designará a un representante para las coordinaciones y comunicación efectiva con el equipo participante. Si la Entidad Asociada fuera una Universidad, Centro de Investigación, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un Co-Investigador, quien podría a su vez tener el rol de representante.

Deberá participar al menos una (01) Entidad Asociada que debe cumplir obligatoriamente con los requisitos de alguno de los siguientes tipos:

- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2022¹⁰ o 2023 y contar al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dos (2) años de funcionamiento continuo.
- Asociaciones, fundaciones, comités o cooperativas que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin

⁸ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

⁹ Evidenciado por su número de RUC.

¹⁰ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

perseguir un fin lucrativo¹¹, que hayan registrado una venta anual de 13 UIT a más en el 2022 o 2023.

Asimismo, de manera opcional pueden participar como Entidades Asociadas una o más de las siguientes:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación¹², pudiendo participar la incubadora de la Universidad.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
- Institutos Públicos de investigación - IPI¹³.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social¹⁴.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que puedan utilizar la tecnología.
- Universidades extranjeras.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Red ángel de inversionistas o fondo de inversión.

Las entidades asociadas de régimen privado deben contar con al menos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo¹⁵ solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla 1: Conformación del equipo

Conformación del equipo
• 01 Responsable técnico.
• Al menos (01) Co-Investigador.
• 01 Gestor de proyecto.
• 01 Gestor tecnológico.
• 01 Gestor ambiental y social

¹¹ Para efectos del presente concurso, se considera asociaciones, fundaciones o comités conforme al Código Civil. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074-90-TR.

¹² Pudiendo participar la incubadora de la Universidad

¹³ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁴ Pudiendo ser incubadoras

¹⁵ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes:

1. **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de registrar su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera, ambiental y social, así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional o grado de maestro (*).
- b) Al menos cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas al área estratégica del proyecto.
- c) Debe haber participado o estar participando en al menos dos (2) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con financiamiento concursable y/o recursos propios de la institución.
- d) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2023 o 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2. **Co-Investigador**, que es la personal natural que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título universitario. En caso de pertenecer a universidades, deberá tener como mínimo el grado de maestro.
- b) Tener vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.

El Co-Investigador debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

3. **Gestor del Proyecto (GP)**, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). Se debe incorporar desde la postulación del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Grado académico de bachiller o título profesional en administración, economía, contabilidad, ingeniería o carreras afines.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

El Gestor de Proyecto se debe incorporar desde la postulación del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

- 4. Gestor Tecnológico (GT),** es la persona natural responsable de los resultados o actividades relacionadas al desarrollo de negocios, transferencia y comercialización del proyecto. Durante la ejecución del proyecto deberá ser responsable de la elaboración del Plan de uso, paquete tecnológico, declaración de la invención y ficha tecnológica en coordinación con el RT .

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Al menos grado académico de bachiller.
- b) Al menos tres (03) cursos o un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas. Serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta.
- c) Al menos cinco (5) años de experiencia en el sector privado o productivo.
- d) Al menos tres (3) años de experiencia gestionando proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica, transferencia, investigación o innovación.

El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

- 5. Gestor Ambiental y Social (GAS),** es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de gestionar la implementación y la difusión de los estándares referidos a los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud en el trabajo (ASSS).

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias, o carreras afines.
- b) Experiencia mínima de 01 año desempeñándose en la gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas.

El Gestor Ambiental y Social debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante, asimismo debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

El RT, el Co-Investigador, el Gestor del Proyecto, Gestor Tecnológico y Gestor Ambiental y Social deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Meta, monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos veintitrés (23) subvenciones destinadas al desarrollo de un prototipo o producto en un TRL 5¹⁶ o superior¹⁷ con un financiamiento de hasta S/ 400,000 (cuatrocientos mil y 00/100 soles) por subvención, con un plazo máximo de ejecución de la propuesta de dieciocho (18) meses.

Tabla 2: Monto de financiamiento

FASE	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fase I	Hasta S/ 400,000	Hasta 18 meses

Se espera que de las subvenciones otorgadas al menos el 50% se asignen a proyectos relacionados con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima (numeral 2.1). Asimismo, se espera que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 65% del total de la propuesta, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo No 10.

¹⁶ La medición del TRL podrá realizarse por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)” o con la herramienta con la que CONCYTEC/PROCENCIA indique.

¹⁷ Ver anexo 14: Descripción de los technology readiness levels (TRL) o niveles de madurez tecnológica.

Tabla 3: Rubros Financiables

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ¹⁸ .
Pasajes y viáticos	Hasta el 10 %	Gastos de viajes relacionados al desarrollo de la propuesta.
Servicios de terceros.	Sin porcentaje máximo.	Incluyen personal adicional o consultores, licencias por uso de propiedad intelectual, licencias, adquisición o suscripción a bases de datos especializadas, servicios legales, otros que estén directamente relacionadas al modelo de negocio y la tecnología; etc.). Servicios de consultoría especializada (propiedad intelectual, regulaciones u otros específicos a la tecnología desarrollada). Se debe justificar la necesidad. Seguros de Viaje.
Materiales e insumos.	Sin porcentaje máximo.	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación.	Hasta el 10 %.	Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Los lineamientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y que su necesidad sea justificada para el desarrollo de la propuesta.
- Los equipos y bienes adquiridos tendrán un uso equitativo fomentando la colaboración entre las instituciones.

¹⁸ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCENCIA en los últimos tres (3) años.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral¹⁹.

2.4.3. Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;

¹⁹ El financiamiento otorgado por PROCENCIA, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora

- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida según el tipo de Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla 4.

Tabla 4. Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento solicitado a PROCENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa licenciadas por la SUNEDU.	80%	0%	20%	100%
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria.	70%	10%	20%	100%

Las entidades asociadas pueden brindar aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la entidad solicitante.

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 5: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades.

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos. - Gastos logísticos de operación.	La remuneración u honorarios del Responsable Técnico, Co-Investigadores, Gestor de Proyectos, Gestor Ambiental y Social o Gestor Tecnológico que participan en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT.	Equipamiento para investigación que se compromete adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
- Materiales e insumos. - Asesorías especializadas. - Servicios de terceros. - Pasajes y Viáticos.	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

Tabla 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos. - Gastos logísticos de operación.	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT.	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos. - Asesorías especializadas. - Servicios de terceros. - Pasajes y Viáticos.	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁰. **El sistema permite solo una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

²⁰ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 7 y 8, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 9. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 12 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma

de postulación.

- 3) CV del del Gestor de proyecto, CV del Gestor Ambiental y Social y del Gestor Tecnológico se adjuntarán en la plataforma de postulación.
- 4) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada (Anexos 7, 8, 8A).
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 9).
- 7) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 12).
- 8) Carta de intención entre la Entidad Solicitante y cada Entidad Asociada (Anexo 15).
- 9) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 16).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3. Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Martes, 5 de marzo de 2024
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 8 de marzo de 2024
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 19 de marzo de 2024
Cierre del concurso	Jueves, 9 de mayo de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	Martes, 9 de julio de 2024

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluación@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	Soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399 -0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa

de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 11 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 12 - Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Subunidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta Fianza se encuentran en el Anexo No 13.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE, de tal modo sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde para la misma deberá presentar una versión preliminar del plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de aprobación del POP, según lo establecido en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico” en la sección 3.1.2 Aprobación del plan operativo del proyecto (POP).

Cabe mencionar que en las bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y se deberá revisar en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico” dónde se establecen requisitos para el soporte, monitoreo y seguimiento de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará Lista

de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de soporte, seguimiento y evaluación de proyectos específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.

Los accidentes laborales o incidentes al medio ambiente deben ser reportados al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de estos al Banco Mundial. PROCIENCIA podrá requerir a los beneficiarios reportes detallados de estos accidentes o incidentes, incluyendo la investigación de las causas y las medidas correctivas tomadas sobre estos accidentes e incidentes.

El beneficiario para la firma del contrato deberá presentar una propuesta del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS final será presentado y aprobado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de aprobación según lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento, y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 De la Guía de soporte y seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”. En línea con el Estándar 01 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. En la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación se establecen requisitos que se deberán cumplir durante el soporte, monitoreo y seguimiento del proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si las propuestas de investigación o tesis incluyen el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²¹.
- TERCERA** Si las propuestas de investigación o tesis involucran a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²², o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** El CONCYTEC y PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.
- SEXTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico”.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento “Funding” o Agradecimientos “Acknowledgements” el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la

²¹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

²² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E041-2024-01-BM "EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO" Número de subvención (PE5010XXXXX-año).

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).